Alcaldía de
MONTERÍA

ADENDA N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º CMC-SGOB-026-2026

OBJETO: "EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016"

1. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra advierte:

"…La Entidad Estatal puede expedir Adendas para ***modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas*** *y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.) …"*

Así como lo previsto en la Invitación Pública, numeral 1.6, en el cual se dispone que:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(…)

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. (…)"

2. Que, una vez revisada la configuración del proceso de contratación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II, la Entidad evidenció un error involuntario de carácter formal en el diligenciamiento del módulo denominado "Cuestionario", específicamente en el apartado correspondiente al "Formulario de Oferta Económica – Lista de Precios", toda vez que en el campo "Cantidad" no fue registrado el valor correspondiente a una (1) unidad.

3. Que, con el propósito de garantizar la debida correspondencia entre la información contenida en los documentos del proceso y la información registrada en el formulario electrónico de SECOP II, así como los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, se hace necesario efectuar la corrección correspondiente mediante adenda.

4. Que, la modificación consiste exclusivamente en registrar en el campo "Cantidad" del formulario de oferta económica el número "1", sin que ello implique modificación del objeto contractual, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, factores de evaluación, forma de pago, plazo de ejecución o demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5. Que, la corrección resulta necesaria para que los interesados puedan diligenciar su oferta económica de manera clara, precisa y coherente con las condiciones establecidas por la Entidad, evitando interpretaciones diferentes respecto de la información que debe ser registrada en la plataforma SECOP II.

6. Que, en consecuencia, se procede a modificar mediante la presente Adenda el apartado "Cuestionario – Formulario de Oferta Económica" del proceso, específicamente el campo correspondiente a "Cantidad", estableciendo como cantidad requerida el número "1".

Dado en el Municipio de Montería, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO KERGUELEN
GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Ana María Penagos – Contratista SGOB
Revisó: Gabriel Corrales – Contratista SGM
Aprobó: Yeiny Marcela Porto Eljach- JOC